

INFORME OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PROTECCIÓN CONTRA LA COVID-19, CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ASÍ COMO LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS ADHERIDOS.

Número de expediente: AM 02/20

Lote 1 Mascarillas
Lote 2 Ropa de protección y equipos de protección facial
Lote 3 Desinfectantes para personas y superficies.

I.- ANTECEDENTES.

Conforme a lo recogido en el Acta de la Mesa de Contratación del expediente, de fecha 3 de mayo de 2021, las empresas incursas en presunción de anormalidad correspondiente a los 3 lotes del Acuerdo Marco son las siguientes:

Lote 1.- Mascarillas

- a) ROYAL PROGRESS, S.L.
- b) GAMMA SOLUTIONS HEALTH S.L
- c) FARMACEUTICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L.
- d) FARMADOSIS S.L.
- e) MILA ROSA S.A.
- f) TECNOMEDICA ASTUR S.L.
- g) ECOTISSUE, S.L

Lote 2.- Ropa de protección

- a) GAMMA SOLUTIONS HEALTH
- b) FARMACEUTICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.L.

Lote 3.- Desinfectantes

- a) TECYMAIN S.L.
- b) COMERCIAL QUÍMICAS GÓMEZ S.L.
- c) TESIS GALICIA, S.L.
- d) PROSAC PRODUCTOS, S.L.
- e) DIVERSEY ESPAÑA S.L.
- f) GESPRIN FACILITY SERVICES

En atención a la consideración de estas ofertas como incursas en presunción de anormalmente bajas, de conformidad con el apartado 4 del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), que dispone lo siguiente:

“Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen

razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos”, se notificó con fecha 6 de mayo de 2021 a las empresas arriba citadas y publica en el perfil del contratante la citada situación de presunción de anormalidad, concediéndoles un plazo de 3 días hábiles desde la recepción del requerimiento para que cada una justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, así como el plazo de entrega u otro parámetro en base al cual se ha definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, y, en particular, los valores identificados en el precitado apartado 4 del artículo 149 de la LCSP.

II. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD.

Se ha recibido la documentación justificativa de las empresas requeridas respecto de cada una de las ofertas de los diferentes lotes, salvo de ECOTISSUE, S.L y GESPRIN FACILITY SERVICES, lo que se informa a la Mesa de Contratación a los efectos oportunos

A continuación, se analiza cada una de las justificaciones presentadas por las empresas licitadoras, destacándose que, en general, la justificación realizada por éstas indica que existen motivos para aceptar la viabilidad de sus ofertas, en cuanto a que es un mercado altamente competitivo, con márgenes muy ajustados por el gran volumen de ventas que se están realizando actualmente de este tipo de productos y en el que se aprovechan sinergias para reducir costes, por lo que entienden que posible cumplir adecuadamente las obligaciones contractuales que se derivan de este Acuerdo Marco.

a) ROYAL PROGRESS, S.L.

Lote 1: Mascarillas

El licitador declara que el bajo precio de la oferta esta basado en el bajo coste de los productos , motivado fundamentalmente por la gran oferta del mercado que ha obligado a las fabricas a, vender a precio, similar al de su venta anterior a la Pandemia, y también por la reducción del precio en el transporte el cual se había elevado durante el Estado de Alarma, generando dicho incremento las compañías aéreas ya que éste era el medio más rápido para la importación de estos artículos en España cuando existía desabastecimiento. Sin embargo, actualmente no es el caso pudiendo transportarse estos productos por medios marítimos lo cual hace que este sea mucho más económico.

Indican que para el cálculo de los costes de las mascarillas y, por tanto, como justificación de la baja desproporcionada, tienen en cuenta, por un lado, el precio del producto (adjuntan oferta del proveedor) y también otro de los factores importantes en el coste del transporte de las mascarillas tanto el transporte marítimo como también el terrestre. Incluye desglose de los gastos ocasionados por el transporte marítimo y terrestre.

Finalmente afirma que en sus almacenes sitios en Avda. de la Industria 32 nave 28108 Alcobendas MADRID existe la cantidad de productos suficiente para satisfacer la demanda de esta licitación. Por tanto el cálculo se realiza para la reposición de los productos consumidos y así mantener el STOCK de dichos productos. Actualmente se disponen en existencia aproximadamente 10.000.000 de mascarillas quirúrgicas, 4.500.000 mascarillas FFP2, 250.000 mascarillas reutilizables. La existencia del producto es motivo para la entrega se pueda realizar en un plazo corto.

b) GAMMA SOLUTIONS HEALTH, S.L.

Lote 1 Mascarillas y Lote 2 Ropa de protección

El licitador declara que su experiencia en el ámbito objeto del contrato, les permite detectar y anticiparse a los posibles problemas que pueden surgir en el suministro. Ello permite que puedan ajustar al máximo sus márgenes o beneficio industrial durante la fase de oferta ya que asumen que las desviaciones van a ser mínimas, no siendo necesario incluir una partida de imprevistos en su oferta. Además, indican que desde el pasado 15 de marzo de 2020 ha realizado un importante volumen de suministros de material de protección y sanitario tanto en el ámbito público como en el privado. Esto les ha permitido adquirir una experiencia en el sector consiguiendo controlar todos los costes logísticos para poder entregar productos de calidad a sus clientes en el tiempo estipulado.

Por otro lado, en cuanto a la red de proveedores, indican que como resultado del volumen de suministros ejecutados, en los últimos meses han conseguido seguir creciendo y ejecutando contratos cada vez mayores en este sector, y ello les ha permitido mantener activas las relaciones comerciales con la mayoría de sus proveedores internacionales. Entienden que dicha estabilidad no solo repercute en una optimización en los precios que sus proveedores pueden hacerles, sino que también les permite utilizar fórmulas de financiación con dichos proveedores que disminuyen sus costes internos de financiación.

Declaran, por otro lado y con el objetivo de ser lo más competitivos posibles en los procesos de licitación (y especialmente en aquellos cuyos principales criterios de adjudicación son el precio del contrato), que suelen trabajar con márgenes (Beneficio Industrial) más ajustados, que les permiten mejorar su competitividad y aumentar su cartera de contratos (lo cual repercute a su vez en los precios de compra).

Adjuntan Anexo con presupuestos del proveedor del producto, quien asume también los costes logísticos para poder realizar el suministro y tabla con estructura de costes.

El licitador afirma que la cartera de contratos similares con los que cuenta y el hecho de disponer de una amplia red de proveedores, con los que se mantiene una estrecha relación y con los que se tiene no solo unos precios de compra muy competitivos sino también unas condiciones de pago excepcionalmente favorables, en muchos casos permiten ejecutar proyectos de inversiones reducidas (como es el caso de este contrato), prácticamente sin financiación. El motivo de contar con precios tan competitivos es el acuerdo comercial cerrado con sus proveedores el cual incluye un volumen de compra

hasta el 31 de diciembre de 2021 y que les permite ajustar el beneficio industrial al tener cerrado un gran volumen de suministro a sus clientes.

Respecto a las disposiciones de protección del empleo afirman que tiene como política de Recursos Humanos la protección del empleo a través de dos mecanismos fundamentales:

1. Mantenimiento en el tiempo del contrato o contratos del personal del equipo humano que conforma su estructura.
2. Incremento de la plantilla y, por tanto, generación de empleo a través de las nuevas incorporaciones que generan la consecución de nuevos suministros en cualquiera de sus áreas de actividad.

Además, afirman, en relación con las condiciones de trabajo, que cumple con todas las obligaciones laborales tanto a nivel de recursos materiales como a nivel humano para desarrollar el objeto de la licitación. El licitador indica que establece la prevención de riesgos laborales en el marco de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. A tales efectos dispone de un Servicio de Prevención Ajeno en las 3 especialidades: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonómica y Psicología y que cuenta con un Plan de prevención y organización preventiva que cumple rigurosamente con la información, formación y vigilancia de seguridad y salud de todos sus trabajadores

Finalmente, establece que tendrá en cuenta las siguientes consideraciones en materia medioambiental para la ejecución del contrato.

- ✓ Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.
- ✓ Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales afectados por el contrato.
- ✓ Gestión más sostenible del agua.
- ✓ Minimización del vertido en el agua de las sustancias priorizadas por la Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre, la cual establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.
- ✓ Reducción de envases y embalajes, así como la reutilización y el reciclaje de los productos utilizados y el tratamiento correcto de residuos con la participación de gestores autorizados.
- ✓ Elaboración de planes de trabajo que contengan aspectos de gestión y control medioambiental, o de medición del impacto ambiental.
- ✓ Utilización de medios de transportes y/ maquinaria a emplear en la ejecución del contrato con la menor afectación al medio ambiente.
- ✓ Eficiencia energética y fomento del uso de las energías renovables.
- ✓ Promoción del reciclado de productos y la producción ecológica.
- ✓ Minimización del consumo de recursos naturales como materias primas, combustibles y agua.
- ✓ Mínima generación de residuos peligrosos y no peligrosos, así como su reutilización o reciclabilidad.
- ✓ Aportación o utilización de productos o suministros con etiquetas ecológicas.

Y las siguientes consideraciones de tipo social o relativas al empleo.

- ✓ Promoción y reconocimiento de derechos a las personas con discapacidad.
- ✓ Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado.
- ✓ Combatir el paro.
- ✓ Favorecer la formación.
- ✓ Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales aplicable.
- ✓ Medidas para prevenir la siniestralidad laboral.
- ✓ Adopción de las medidas previstas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

c) FARMACEUTICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L.

Lote 1 Mascarillas y Lote 2 Ropa de protección

El licitador presenta estudio de costes completo de los Lotes 1 y 2 con indicación del margen unitario de los productos ofertado e indica que supone un margen más que suficiente para que la operación se considere rentable para la empresa. Acompaña anexo de documentos justificativos de todos los costes.

Adicionalmente, el licitador afirma con respecto al plazo ofertado de entrega de los productos, que la mayoría se encuentran en stock en sus almacenes y dada la cercanía de sus instalaciones a los centros donde habría que entregarlos y las condiciones de entrega pactadas con las empresas de logística con la que trabajan habitualmente (Dachser y GLS), la puesta a disposición de los bienes podría hacerse de manera inmediata.

El licitador indica que los productos que no están en stock se encuentran en tránsito desde Turquía, país de origen de los artículos referidos, ya que Farmacéutica del Principado de Asturias, S.L. lleva importando medios de protección frente a la COVID-19 desde el inicio de la pandemia y recibe de forma regular y suministra directa o indirectamente a las Administraciones Públicas, así como a numerosas empresas privadas, todo este tipo de productos.

d) FARMADOSIS S.L.

Lote 1 Mascarillas

El licitador declara que es una compañía líder en sistema de dispensación automática de medicamentos, fabricante de todos sus productos, tanto del equipamiento como de los materiales fungibles, FARMADOSIS SL realiza la comercialización y distribución de estos productos en España, y debido a este período de alerta sanitaria, la empresa también tiene presencia en el mercado de los productos sanitarios y equipos de protección individual. Adicionalmente, indica que su presencia en España consta una gran variedad de instalaciones en todo el recorrido geográfico que permiten contrastar su solvencia y sólida implantación. Dicha solvencia entienden que garantiza que FARMADOSIS SL., Pueda suministrar la oferta presentada sin ningún riesgo cumpliendo en su totalidad la ejecución de dicha oferta.

Afirma también que las políticas productivas aplicadas y con sus proveedores junto con una acertada estrategia logística y de distribución unido todo ello al incremento de ventas les ha permitido disminuir, en mayor o menor medida, los costes de fabricación en un gran número de los productos comercializados actualmente en España lo que implica que haya podido mejorar sus precios para este concurso y estas políticas productivas han venido acompañadas de la consiguiente reducción de costes, especialmente logísticos.

Finalmente, el licitador afirma que cuenta con medios económicos, financieros, técnicos y humanos suficientes para atender los requerimientos de este contrato, tanto en producción como en entrega, por lo que no lo consideran un gasto significativo y no necesita incurrir en mayores gastos de estructura para la prestación del servicio objeto de contratación.

Adjuntan documento donde se ven reflejados los cálculos realizados en base a este lote de manera desglosada.

e) MILA ROSA S.A.

Lote 1 Mascarillas

El licitador declara que es una compañía con más de cincuenta años de trayectoria en la fabricación de textiles, contando con fábrica propia en la Comunidad Valenciana. Debido a su dilatada experiencia, dispone de las mejores condiciones con proveedores. Indica que la empresa colabora con entidades del sector público, manteniendo una excelente relación con los mismos. Debido a su labor y ocupación han obtenido, en el marco del Programa de Iniciación a la Exportación ICEX Next, el apoyo de ICEX y con la cofinanciación del fondo europeo FEDER. La finalidad de este apoyo es contribuir al desarrollo internacional de la empresa y de su entorno.

Afirma también que, ha obtenido apoyo financiero del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) a través del Programa DIGITALIZACV, obteniendo la subvención para el proyecto de digitalización que ha llevado a cabo y que también ha contado con el apoyo de la Unión Europea por haber sido seleccionado el proyecto en el Programa Operativo FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020. Gracias a esta implantación, la empresa ha mejorado la gestión interna para cubrir la gran demanda de pedidos que hay que servir diariamente.

Indica que los precios ofertados se hallan dentro del mercado, fruto de un extenso estudio comercial y que se encuentra en los márgenes de su política de costes y que dispone de condiciones favorables y una información actualizada y desglosada sobre la política de costes para realizar el suministro, y que sus costes quedan cubiertos con el precio que han ofrecido (adjuntan desglose de costes).

Finalmente, el licitador recalca la sobrada experiencia de la que disponen en el sector textil, siendo uno de los líderes nacionales en el sector y que dispone de los medios humanos y materiales necesarios para la ejecución del suministro.

Respecto a las soluciones técnicas adoptadas y la originalidad de las prestaciones propuestas, afirman que la calidad de los productos está garantizada cumpliendo perfectamente con el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido la licitación, no viéndose en absoluto comprometida por tratarse de un precio especial y que están absolutamente comprometidos con mantener los más altos estándares de fabricación y calidad, y es por ello que su fábrica está homologada y certificada, con una alta capacidad productiva. Indican que cuentan con unas instalaciones de más de 10.000 m² donde desarrollan sus productos.

Entienden que la solvencia de su empresa está sobradamente probada, siendo una de las empresas líderes nacionales de los productos ofertados.

f) **TECNOMEDICA ASTUR, S.L.**

Lote 1 Mascarillas

El licitador declara que es una empresa con dilatada experiencia a lo largo de sus más de 30 años de existencia, con cifras de facturación anual que rondan el 90% destinadas al suministro a entidades públicas, principalmente Hospitales y Servicios de Salud, además de Universidades, Ayuntamientos, etc. y que están registrados en ROLECE desde hace muchos años pues son habituales licitadores de contratos públicos.

Afirman que durante todo el año anterior, 2020 y en el año actual 2021, han suministrado material COVID análogo al objeto del contrato a entidades como SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, OSAKIDETZA, SANIDAD CASTILLA Y LEON, SERVICIO GALLEGO DE SALUD, CONSEJERIA DE HACIENDA y ORGANISMO AUTONOMO ERA.

Indican que del material al que han licitado, tienen stock del mismo pues es parte del producto que suministran habitualmente y no una entrega puntual y ello les permite siempre estar actualizados en cuanto a precio y gama de producto para poder ofertar en las mejores condiciones posibles y que el material que han ofertado cumple todas las condiciones en cuanto a certificaciones y calidad.

Así mismo, afirma que puesto que se trata de suministrar a dependencias dentro del Principado de Asturias, las hacen por sus propios medios, disponen de servicio de reparto de pedidos a los centros, no necesitando incurrir en mayores costes derivados de las entregas puntuales a los Organismos Autónomos y Entidades Públicas adheridas al Acuerdo Marco, lo que supone un ajuste a la baja adicional a la hora de ofertar precios para el presente Acuerdo Marco.

Finalmente, declara que cumple todas las medidas sociales y medioambientales, adjuntado en ANEXO el convenio colectivo con las tablas salariales vigentes así como el

TC1 correspondiente al último mes, como justificación de las condiciones contenidas en el convenio colectivo sectorial de aplicación como así solicita.

g) TECYMAIN, S.L.

Lote 3 Desinfectantes

El licitador declara que es fabricante directo y suministrador a cliente final de los productos ofertados en la licitación, lo cual permite que el precio de la oferta sea más económico que en el caso de empresas distribuidoras. La fábrica de Tecymain se encuentra en Sidamon, provincia de Lleida, con toda la maquinaria necesaria y medios humanos para producir la fabricación de los productos y la distribución de los mismos a los clientes finales. Adjuntan tablas de costes de materiales y fabricación de los diferentes productos ofertados, de gestión de compras y cartas de suministro a diferentes clientes del producto ofertado.

Finalmente, el licitador afirma que otro factor que les ayuda a obtener unos precios más competitivos es la obtención de una ayuda del Estado dentro del "Programa de ayudas a entidades que realicen inversiones para la fabricación de dispositivos médicos y aquellos productos que sean considerados de emergencia por el Gobierno en relación con el COVID-19, subvención que ha hecho mejorar de forma cualitativa y cuantitativa la fabricación de geles y lociones hidroalcohólicas, con maquinaria más eficiente para ahorro de costes en la fabricación.

Adjuntan tablas con costes de materiales y fabricación de los diferentes productos ofertados, tabla de gestión de compras y relación de suministros a clientes.

h) COMERCIAL QUÍMICAS GÓMEZ S.L.

Lote 3 Desinfectantes

El licitador declara que son fabricantes con 25 años de experiencia y marca reconocida en el mercado, destacando en el panorama de limpieza y desinfección profesional gracias a su amplia gama de productos de gran calidad, destinados tanto al consumo industrial como doméstico y para todo tipo de empresas, instalaciones y hogares.

Afirman que son una empresa con gran volumen de mercado y es por ello que, al ser fabricantes directos de los productos licitados tienen adquisición de materias primas, envases, tapones, pulverizadores, dispensadores, etiquetado y portes, al por mayor lo que les permite poder llegar a unos precios más asequibles que cualquier otro licitador que sea únicamente distribuidor. Destacan que debido a la situación que estamos viviendo por la pandemia derivada del COVID-19, su empresa para este tipo de productos desinfectantes (bactericidas, viricidas, fungicidas, levuricidas) está trabajando con un margen de beneficio reducido para así poder ayudar a la sociedad a combatir esta situación que tenemos y no se está comercializando con los márgenes comerciales

comunes de otros productos que no son de primera necesidad como son los del objeto del contrato.

Finalmente, el licitador afirma que los precios ofertados han sido obtenidos bajo el cumplimiento de condiciones de trabajo vigentes, condiciones salariales, de horarios y de seguridad y salud en el trabajo.

Adjuntan tabla explicativa de precios ofertados.

i) TESIS GALICIA, S.L.

Lote 3 Desinfectantes

El licitador declara que viene desarrollando su principal actividad “fabricación y distribución directa” de productos para diversos sectores (esenciales) y en especial aquellos dedicados a la higiene en el sector sanitario, tanto para piel sana como para superficies y utensilios desde el año 1995 y que en la actualidad atiende tanto el mercado Nacional como el Internacional y que son especialistas en el desarrollo e implantación de soluciones a clientes con necesidades específicas, contando con su propio departamento de I+D.

Indican que dentro de los objetivos de la Dirección Empresarial de TESIS GALICIA, S.L, está el proporcionar óptimos estándares de calidad en sus productos, atendiendo así y adaptándose a las necesidades de sus clientes y que aseguran la Seguridad y Salud en el Trabajo (certificado nº SST-0012/2021), como la conformidad de sus sistemas de gestión quedan recogidos en la norma ISO 45001, siendo al igual que la calidad de sus productos una premisa fundamental debidamente acreditada. Declaran que sus procedimientos normalizados de trabajo, son de obligatorio cumplimiento e implantación y corresponden a las Normas de Calidad acreditadas por AENOR y que todo su personal, atendiendo a estos procedimientos normalizados, cumplen con los correspondientes requisitos de la normativa vigente en materia de Prevención, habiendo recibido la correspondiente formación e información en materia de prevención de riesgos laborales para el correcto desempeño de sus actividades y que cuentan con los oportunos equipos de protección individual necesarios y han sido informados de las condiciones de uso y obligatoriedad de su empleo, siendo el personal apto en materia de vigilancia de la salud.

Por ello entienden que este es un gran valor añadido, tanto para conseguir una simplificación de gestión, influyendo a su vez en un menor sobre coste, ayudándoles a conseguir de sus objetivos.

Afirman que en la actualidad y debido a los grandes volúmenes de fabricación, cuentan con un correcto armazón de compras basado en importantes acuerdos comerciales de sus materias primas, consumibles y transportes, tanto en el ámbito Nacional como Internacional, pudiendo así eliminar intermediarios, optimizar gestión y recursos, beneficios que posteriormente son trasladados a sus clientes. Indican además, un pago puntual en las negociaciones realizadas con sus proveedores, que les permite una mayor competitividad en el mercado.

Finalmente, el licitador afirma que la preparación de las ofertas son previamente estudiadas de forma individual y analizando, entre otros factores, los costes actuales de fabricación del momento concreto, pudiendo así marcar para la ocasión costes directos: 78,0%, costes indirectos: 11,3%, gastos generales: 5.7% y beneficio industrial: 5,0%. Por las razones expuestas, entienden que la rentabilidad prevista para el suministro de la licitación, representa un ratio totalmente razonable y asumible para su Dirección Empresarial.

Indican que no han obtenido ningún tipo de ayuda estatal que haya podido incidir en el precio ofertado, tal y como se indica en el art. 149.5 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en relación con las ayudas del Estado para la obtención de contratos.

j) PROSAC PRODUCTOS, S.L.

Lote 3 Desinfectantes

El licitador declara que se compromete a asumir el suministro de Gel o solución hidroalcohólica (envase con dosificador de 500 ml) por un precio de 1,39€. Adjunta factura proforma del fabricante del producto, siendo el coste directo de 1,20€/ud, computando el coste indirecto (coste financiero, de estructura y gastos generales) por 0,09€/ud (8% sobre valor de compra), teniendo un beneficio antes de impuestos de 0,10€/ud.

Afirma también que se compromete a asumir el suministro de Desinfectante para superficies (envase con pulverizador de 750 ml) por un precio de 1,96€. Adjunta factura proforma del fabricante del producto, siendo el coste directo de 1,70€/ud, computando el coste indirecto (coste financiero, de estructura y gastos generales) por 0,13€/ud (8% sobre valor de compra), teniendo un beneficio antes de impuestos de 0,13€/ud.

k) DIVERSEY ESPAÑA S.L.

Lote 3 Desinfectantes

El licitador declara, sobre el ahorro que la oferta presentada permite en la ejecución del contrato, que el precio ofertado en la presente licitación, es un precio asumible y viable para la empresa. Además, se encuentra en la media de los precios ofertados a otros Organismos públicos y privados, así como en recientes adjudicaciones (adjuntan facturas emitidas).

En relación al lote 3 Desinfectante manifiestan que el precio ofertado es un precio de mercado, que está dentro de los márgenes que la empresa tiene marcados en su política de costes (adjuntan facturas/resoluciones de adjudicaciones emitidas en licitación similar).

Afirma también que dispone de condiciones excepcionalmente favorables para ejecutar la prestación, al ser empresa líder del sector sanitario en la comercialización de los productos ofertados, dispone de adecuada información sobre la política de costes. Asegura que dichos costes quedan cubiertos adecuadamente con el precio ofertado. Y, en consecuencia, garantizan la sostenibilidad de los precios ofertados en esta licitación.

Indica que la solvencia de su empresa está sobradamente probada, siendo una de las empresas líderes nacionales de los productos ofertados a la presente licitación.

Sobre las soluciones técnicas adoptadas y la originalidad de las prestaciones propuestas, afirma que la calidad de los productos está garantizada cumpliendo perfectamente con el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido la licitación, no viéndose comprometida por tratarse de un precio especial. Además mantiene una política intensa de aplicación de soluciones técnicas que permiten reducir costes, sin comprometer la calidad del producto y de su suministro. Mencionan la amplitud de empresas que trabajan en la fabricación, producción, formulación de nuestros productos y que disponen de los medios tecnológicos más avanzados permitiendo así que la producción y distribución se realice en condiciones perfectamente adaptadas a las necesidades de sus clientes.

Declara el licitador que para el cumplimiento del plazo de suministro cuentan con convenios establecidos con su operador logístico que tiene amplia y sobrada experiencia en distribución de sus productos para pedidos urgentes/normales.

Por último, señalan que el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se va a realizar la prestación, siendo una preocupación constante de DIVERSEY ESPAÑA S.L y que a dichos efectos cumple con la obligación de integración de trabajadores minusválidos, aplica planes de igualdad y fomento de la conciliación en el ámbito laboral. Asimismo, indican que tienen instaurada una política estricta de respeto por las condiciones medioambientales en todas las fases que influyen en la comercialización de los productos ofertados, y que van desde la producción, pasando por la distribución y hasta su entrega al cliente final.

IV. PROPUESTA A LA MESA DE CONTRATACIÓN

- 1) Tras el análisis de la documentación aportada por los licitadores para justificar la viabilidad de sus ofertas, no se evidencia que las mismas no puedan ser ejecutadas. Por ello, cabría concluir que serían viables, de acuerdo con la documentación presentada, las ofertas de las siguientes empresas:
 - a) ROYAL PROGRESS, S.L.
 - b) GAMMA SOLUTIONS HEALTH S.L.
 - c) FARMACEUTICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L.
 - d) FARMADOSIS S.L.
 - e) MILA ROSA S.A.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIRECCIÓN GENERAL DE
FUNCIÓN PÚBLICA

- f) TECNOMEDICA ASTUR S.L.
- g) FARMACEUTICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.L.
- h) TECYMAIN S.L.
- i) COMERCIAL QUÍMICAS GÓMEZ S.L.
- j) TESIS GALICIA, S.L.
- k) PROSAC PRODUCTOS, S.L.
- l) DIVERSEY ESPAÑA S.L.

No obstante, se significa que, todas las justificaciones presentadas por estas empresas no acreditan el requisito que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que señala que *“Singularmente, y en cumplimiento de lo establecido en las Instrucciones para la inclusión de criterios sociales en la tramitación de contratos de la Administración del Principado de Asturias y su sector público aprobadas por el Consejo de Gobierno en su reunión de 3 de mayo de 2018, se requiere al licitador la presentación de aquellos documentos que justifiquen el cumplimiento, como mínimo, de las condiciones impuestas en el convenio colectivo sectorial vigente que resulte de aplicación.”*

En este sentido, cabe indicar que las únicas que empresas que aportan alguna justificación respecto a criterios relacionados con las consideraciones de tipo social y medioambiental son:

- GAMMA SOLUTIONS HEALTH, S.L.,
- TECNOMEDICA ASTUR, S.L.,
- COMERCIAL QUÍMICAS GÓMEZ S.L.,
- TESIS GALICIA, S.L., y
- DIVERSEY ESPAÑA S.L.,

entendiéndose necesario que se complete o aporte correctamente esa justificación para cumplir el requisito indicado del Pliego de Cláusulas Administrativas del expediente de contratación.

De lo anterior, se informa a los efectos oportunos, no obstante, la Mesa propondrá lo que estime más conveniente.

Oviedo, a la fecha de la firma digital del documento

**EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE SEGURIDAD
SERVICIO DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES**

EL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA